



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 071-2024-MDV-GAF

Ventanilla, 29 de noviembre de 2024

VISTOS:

El Informe N°3240-2024/MDV-GAF-SGL, fecha 26 de noviembre de 2024, emitido por la Subgerencia de Logística; Memorando N° 4961-2024/MDV-GAF de fecha 27 de noviembre de 2024, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; Memorando N°930-2024-MDV/GSCYGRD, fecha 28 de noviembre de 2024, emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre; Memorando N° 4984-2024/MDV-GAF, de fecha 28 de noviembre de 2024, de la Gerencia de Administración y Finanzas; Informe Legal N° 384-2024/MDV-GAJ, de fecha 28 de noviembre de 2024, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su texto normativo, instituye que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, los cuales gozan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en materia de seguridad ciudadana el subnumeral 3.1 del numeral 3 del artículo 85 de la Ley N° 27972, establece las funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, organizar un servicio de serenazgo o vigilancia municipal cuando lo crea conveniente, de acuerdo a las normas establecidas por la municipalidad provincial respectiva;

Que, al respecto el numeral 8.2 del artículo 8 Decreto Supremo N° 017-2008-MTC, que aprueba el Reglamento de Placa Única Nacional de Rodaje, establece que:

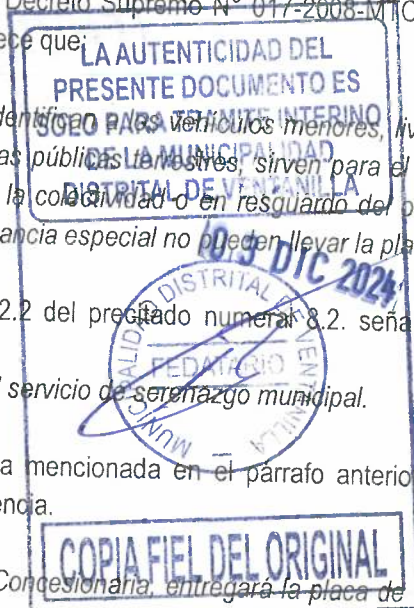
"Las placas especiales son las que identifican vehículos menores, livianos o pesados que, durante su circulación por las vías públicas en los centros urbanos, sirven para el cumplimiento de actividades o funciones en interés de la comunidad o en resguardo del orden público, así como aquellos que por alguna circunstancia especial no pueden llevar la placa ordinaria".

Que, asimismo el literal c) del subnumeral 8.2.2 del precitado numeral 8.2. señala que Placa de emergencia:

- c) Vehículos destinados para prestar el servicio de serenazgo municipal.

Que, en tal sentido el artículo 20 de la norma mencionada en el párrafo anterior indica que los documentos que ameritan la entrega de placa de emergencia.

"El Ministerio, a través de la Entidad Concesionaria, entregará la placa de emergencia y la calmomanía holográfica de seguridad respectiva, una vez que el Registro de Propiedad Vehicular haya expedido la tarjeta de identificación, vehicular y procedido con la inmatriculación registral, que se realizará en mérito a los siguientes documentos":





MUNICIPALIDAD DE VENTANILLA

Que, mediante lo dispuesto en el numeral 20.3 del mismo cuerpo legal respecto a los documentos que ameritan la entrega de placa de emergencia establece que tratándose de vehículos destinados al servicio de serenazgo municipal, copia certificada de la Resolución Municipal que destina dichos vehículos para tal fin;

Que, el artículo 19° de la Resolución de Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 039-2013-SUNARP/SN que aprueba el Reglamento de Inscripciones del Registro de Propiedad Vehicular señala lo siguiente:

Artículo 19.- Calificación de mandato administrativo. En los casos de inscripciones que se efectúen en mérito a un acto administrativo, salvo disposición en contrario, se presentará copia certificada de la resolución administrativa expedida por el funcionario autorizado o institución que tenga a su cargo la matriz, acompañados del correspondiente oficio cursado por el funcionario competente.

Las resoluciones administrativas que den lugar a inscripciones definitivas, requieren la constancia de haber quedado firmes. En la calificación de actos administrativos, el Registrador verificará la competencia del funcionario, la formalidad de la decisión administrativa, el carácter inscribible del acto o derecho y la adecuación del título con los antecedentes registrales. No podrá evaluar los fundamentos de hecho o de derecho que ha tenido la Administración para emitir el acto administrativo y la regularidad interna del procedimiento administrativo en el cual se ha dictado.

Que, a través del Informe N° 3240-2024/MDV-GAF SGL de fecha 26 de noviembre de 2024, la Subgerencia de Logística, manifiesta que mediante correo electrónico de fecha 26 de noviembre de 2024, el contratista MOTOS RACING TEAM SAC, solicita resoluciones de uso de 50 motocicletas para servicio de serenazgo;

Que, con Memorando N° 4961-2024/MDV-GAF de fecha 27 de noviembre de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre que informe sobre las características de las cincuenta (50) motocicletas adquiridas para el uso de serenazgo;

Que, en tal sentido con Memorando N° 930-2024-MDV/GSCYGRD de fecha 28 de noviembre de 2024, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre remite las características de las cincuenta (50) motocicletas adquiridas, conforme al siguiente detalle:

Table with 5 columns: Nº, MARCA, AÑO, MODELO, MOTOR Nº. It lists 22 rows of motorcycle specifications, all with 'HERO' brand and 'XPULSE-200' model.

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO SE VALIDA EN EL SISTEMA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VENTANILLA

03 DIC 2024

COPIA FIEL DEL ORIGINAL







MUNICIPALIDAD DE VENTANILLA

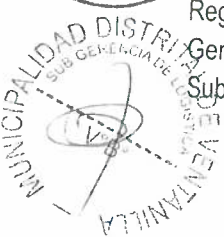
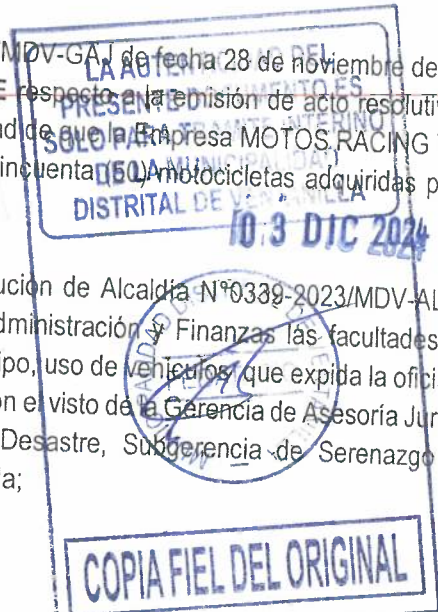
Table with 6 columns: ID, MARCA, AÑO, MODELO, MOTOR Nº, CHASIS Nº. Rows 23-50 listing motorcycle inventory details.

(FUENTE: Memorando N° 930-2024-MDV/GSCYGRD)



Que, con Memorando N° 4984-2024/MDV-GAF de fecha 28 de noviembre de 2024, se solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica opinión legal respecto a la inmatriculación de las cincuenta (50) motocicletas para el servicio de serenazgo, en su calidad de órgano de asesoramiento de la Entidad;

Que, en consecuencia, con Informe Legal N° 384-2024/MDV-GAJ de fecha 28 de noviembre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica; emite OPINION FAVORABLE respecto a la emisión de acto resolutorio por parte de la Gerencia de Administración y Finanzas, con la finalidad de que la Empresa MOTOS RACING TEAM SAC, cumpla con realizar el trámite de inmatriculación de las cincuenta (50) motocicletas adquiridas para el servicio de serenazgo de la Municipalidad Distrital de Ventanilla;



De conformidad con el artículo 4 literal d) de la Resolución de Alcaldía N° 0339-2023/MDV-ALC de fecha 29 de septiembre de 2023, que otorga al Gerente de Administración y Finanzas las facultades para suscribir los formatos de inmatriculación, ampliación de formato, tipo, uso de vehículos, que expida la oficina de Registro de Propiedad Vehicular de Lima y Callao y contándose con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre, Subgerencia de Serenazgo y la Subgerencia de Logística de la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la inmatriculación de los vehículos en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, para los trámites de tarjeta de propiedad y placa de rodaje de las cincuenta (50) motocicletas adquiridas por la Municipalidad Distrital de Ventanilla destinadas para el uso de serenazgo de acuerdo al siguiente detalle:

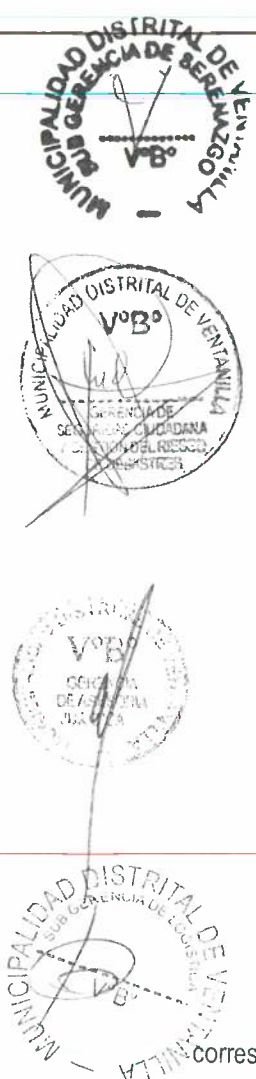
Table with 6 columns: Nº, MARCA, AÑO, MODELO, MOTOR Nº, CHASIS Nº. Rows 1-6 listing specific motorcycle details.





MUNICIPALIDAD DE VENTANILLA

Table with 6 columns: ID, Name, Year, Code, Code, Code. Rows 7-50.



ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Logística que realice los trámites correspondientes con la empresa MOTOS RACING TEAM SAC.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, que la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, la publicación de la presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

ARTICULO CUARTO: NOTIFIQUESE, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Seguridad y Gestión de Riesgo de Desastre, Subgerencia de Serenazgo y la Subgerencia de Logística de la Municipalidad Distrital de Ventanilla; y dependencias que correspondan, para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LA AUTENTICIDAD DE LA PRESENTE... COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VENTANILLA GERENTE Dr. MIRKO LUIS SEGURA DELGADO